

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 26 de Setiembre de 2005*

*N° 17.220*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7366 - Promulgada y vetada parcialmente por Dcto. N° 1882 del 20/09/05 - Expropiación  
Inmueble Dpto. Cap. Destino: regularización instalación establecimiento Alto Molino ..... 5104

### DECRETO EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

M.HA. y O.P. - S.G.G. N° 1880 del 20/09/05 - Establece a partir del 1° de setiembre 2005  
una asignación no remunerativa ni bonificable de \$ 150 para  
agentes de la Administración Central ..... 5106

### DECRETOS

S.G.G. N° 1870 del 20/09/05 - Interés Pcial. Elección y Coronación de la Reina  
de los Estudiantes de la Pcia. .... 5107

S.G.G. N° 1871 del 20/09/05 - Régimen Especial de Contratación de Servicios para los  
Hogares de la Secretaría de los Mayores ..... 5107

S.G.G. N° 1872 del 20/09/05 - Interés Pcial. "Primer Congreso Internacional de  
Educación - S.A.D.O.P. 2005" ..... 5109

S.G.G. N° 1873 del 20/09/05 - Interés Pcial. Maratón del Hogar Instituto de Rehabilitación  
para Paralíticos Cerebrales de Salta (H.I.R.PA.CE.) ..... 5109

S.G.G. N° 1874 del 20/09/05 - Interés Pcial. "Primeras Jornadas de Derecho Administrativo Salteño" ..... 5110

S.G.G. N° 1875 del 20/09/05 - Interés Pcial. "Travesía Turística Solidaria FUNDASER  
por el Norte Argentino" ..... 5110

S.G.G. N° 1876 del 20/09/05 - Interés Pcial. Fiesta Provincial de los Estudiantes ..... 5111

S.G.G. N° 1877 del 20/09/05 - Interés Pcial. "Segundo Festival Sudamericano del Folclore" ..... 5111

M.P.E. N° 1878 del 20/09/05 - Implementa una Oficina de Delegación Orán de la Secretaría  
de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SeMaDes) ..... 5112

S.G.G. N° 1879 del 20/09/05 - Interés Pcial. "XXV Edición de la Feria Artesanal  
de los Valles Calchaquíes" ..... 5113

M.G.J. N° 1881 del 20/09/05 - Observa proyecto de ley de Creación de Cámara del Crimen,  
Fiscalía y Defensoría Oficial de Cámara - Distrito Judicial  
del Sur - Metán ..... 5113

S.G.G. N° 1883 del 20/09/05 - Interés Pcial. Exposición Interactiva "María Elena Walsh para Todos" ..... 5114

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 287 D del 19/09/05 - Beneficio Jubilatorio ..... 5115

M.HA. y O.P. N° 288 D del 19/09/05 - Aprueba plano de "Mensura, Unificación y Loteo  
de los inmuebles de Salta - Cap. Matrícula 120933 y 139986 ..... 5115

M.HA. y O.P. N° 289 D del 19/09/05 - Aprueba Licitación Pública N° 10 ..... 5115

S.G.G. N° 290 D del 19/09/05 - Renuncia Pbro. Javier Alvaro Vera Capellán  
Direcc. Instrucción Policial ..... 5116

M.P.E. N° 291 D del 20/09/05 - Beneficio Jubilatorio ..... 5116

**RESOLUCION**

Pág.

N° 2257 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 536 ..... 5116

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 2251 - SAETA S.A. N° 2 ..... 5117

N° 2145 - Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios N° 28/2005 ..... 5117

N° 2097 - Universidad Nacional de Salta N° 07/05 ..... 5118

**LICITACIONES NACIONALES**

N° 2232 - Dirección Nacional de Vialidad N° 90/05 ..... 5118

N° 2231 - Dirección Nacional de Vialidad N° 92/05 ..... 5119

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

N° 2230 - Dirección Nacional de Vialidad N° 107/04 ..... 5119

N° 2229 - Dirección Nacional de Vialidad N° 108/04 ..... 5120

N° 2228 - Dirección Nacional de Vialidad N° 109/04 ..... 5121

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 2243 - Dirección de Vialidad de Salta N° 64/2005 ..... 5121

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 2244 - NORCAMP S.A. - Expte. N° 119-10.365/05 ..... 5122

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 2260 - Flores, Patricia Isolina - Expte. N° 133.602/05 ..... 5122

N° 2259 - López, Susana - Expte. N° 1-128.512/05 ..... 5122

N° 2258 - Apaza de Olarte, Jacoba - Expte. N° 131.746/05 ..... 5123

N° 2256 - Flores, Rosario Angel y Hurtado de Flores, Milagro - Expte. N° 1-A145.792/83 ..... 5123

N° 2255 - Barrios, Lino Mercedes - Expte. N° 2-133.791/05 ..... 5123

N° 2248 - Montaña, Tomás - Baca, Jorjina - Expte. N° 133.571/05 ..... 5123

N° 2247 - Sancho, Silvia Susana - Expte. N° 88.415/04 ..... 5123

N° 2246 - Garnica, Jorge Ernesto - Expte. N° 128.986/05 ..... 5124

N° 2245 - Valdiviezo, Eleuterio Orlando - Expte. N° 2-EXP-112.048/04 ..... 5124

N° 2242 - Alvarez, Walter Benigno, Alvarez, Angélica Lindaura - Expte. N° 133850/05 ..... 5124

N° 2239 - López, Norberto - Expte. N° 102.297/04 ..... 5124

N° 2238 - Lambert, Ernesto - Expte. N° 98.046/04 ..... 5124

N° 2237 - Ramos, María Isabel - Expte. N° 107.034/04 ..... 5125

N° 2227 - Díaz, Roberto Jesús - Expte. N° 2-130.050/05 ..... 5125

N° 2226 - Ferreyra, Mercedes Azucena - Expte. N° 004.269/05 ..... 5125

N° 2225 - Nougues, Marcos Antonio - Expte. N° 004.096/05 ..... 5125

N° 2223 - Pérez, Valentín Andrés y Argañaraz, Hipólita Celia - Expte. N° 004.227/05 ..... 5125

N° 2222 - Salcedo, Juan Carlos y Silva, Sergia Nicolasa - Expte. N° 004.158/05 ..... 5126

N° 2221 - Apaza, Emilia Elena - Expte. N° 004.257/05 ..... 5126

Pág.

N° 2220 - Sánchez, Berta Isabel - Expte. N° 004.244/05 .....	5126
N° 2219 - Leyton de Ramos, Victoria y/o Victorina del Carmen - Expte. N° 004.225/05 .....	5126
N° 2218 - Corvalán, Andrea Isabel y/o Corbalán, Isabel - Expte. N° 004.215/05 .....	5126
N° 2217 - Acosta, Antonia Leonides - Expte. N° 004.124/05 .....	5126
N° 2216 - Delgado, Manuel - Expte. N° 004.298/05 .....	5127
N° 2215 - Chávez, Jacoba - Expte. N° 004.152/05 .....	5127
N° 2214 - Espeche, Nilda Adriana - Expte. N° 004.176/05 .....	5127
N° 2213 - Ibarra, Juana - Expte. N° 1-97.060/04 .....	5127
N° 2210 - Benjamín Banegas - Expte. N° 14.069/04 .....	5127
N° 2206 - Silvia Elena Videla Ascarrunz de Fernández - Expte. N° 105.984/04 .....	5128
N° 2198 - Gutiérrez, Hernán - Expte. N° 128.755/05 .....	5128
N° 2196 - Queixalos, Ramón - Expte. N° 123.902/05 .....	5128
N° 2193 - Camilo Fadel - Expte. N° 132.489/05 .....	5128
N° 2192 - Roberto Miguel Caruso - Expte. N° 134.956/05 .....	5128
N° 2190 - Ríos, Santos Eduardo - Expte. N° 120.843/05 .....	5129

## REMATES JUDICIALES

N° 2261 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. N° 94.616/04 .....	5129
N° 2253 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 58.237/02 .....	5129
N° 2250 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. N° B6-27.161/01 .....	5130
N° 2249 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. N° 13.764/01 .....	5130

## POSESION VEINTEÑAL

N° 2224 - Toscano, Carmen Margarita vs. Etcheverry, Domingo - Expte. N° 003.976/05 .....	5131
N° 2211 - Díaz, Agustín Celestino c/Hoyos, Rufino - Expte. N° 105.165/04 .....	5131
N° 2195 - García, Ramón vs. Elias, Héctor Oscar - Expte. N° 3.499/91 .....	5131

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 2188 - Moreno, Edgardo Javier - Expte. N° 116.139/05 .....	5131
---	------

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 2262 - Biurrun, Victoriano Rubén - Expte. N° 24.113/00 .....	5132
---	------

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 2254 - L & M Logística S.R.L. ....	5132
---------------------------------------	------

## ASAMBLEA COMERCIAL

N° 2178 - Accionistas Clase "C" de Aguas de Salta S.A. ....	5133
---	------

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

Pág.

N° 2252 - Caja Seguridad Social - Resolución N° 629 ..... 5134

### RECAUDACION

N° 2263 - Del día 23/09/05 ..... 5137

---

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEYN°7366

Expte. 90-16.238/05

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, fracciones del inmueble identificado con la Matrícula N° 145.723, Planos Nos. 012.899 y 012.923 del departamento Capital, detalladas a continuación:

- a) Una fracción de 2 Has. 567 m2 de la Matrícula N° 145.723, Plano de Mensura y Desmembramiento para Afectación, Expropiación y Unificación N° 012.899.
- b) Una fracción de la Matrícula N° 145.723, Plano de Mensura para Servidumbre de Paso y Acueducto N° 012.923.

Art. 2° - Las fracciones del inmueble a expropiar, detalladas en el artículo 1° serán destinadas a regularizar las instalaciones ya existentes, pertenecientes al establecimiento Alto Molino y a construir los acueductos de impulsión para el abastecimiento de agua potable a la mayor parte del casco céntrico y zona oeste de Salta Capital.

Art. 3° - Una vez efectivizada la expropiación, la Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y desmembramiento de las fracciones de terreno de la Matrícula N° 145.723, según los Planos Nos. 012899 y 012923, para afectación, unificación y establecer las Servidumbres de Paso y Acueducto necesarias.

Art. 4° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de agosto del año dos mil cinco.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1882.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 90-16.238/05 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 30 de agosto de 2005, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones del inmueble identificado como Matrícula N° 145.723 del Departamento Capital, destinadas a regularizar las instalaciones ya existentes del establecimiento Alto Molino; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inmuebles, tomó la intervención que le compete;

Que por Dictamen N° 631/05, la Asesoría de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, efectúa el análisis correspondiente del proyecto sancionado, expresando que el mismo fue impulsado por el Ente Regulador de Servicios Públicos, con el fin de que la Provincia adquiera los terrenos en los que se emplazan las instalaciones del Establecimiento Alto Molino y los acueductos de impulsión existentes y a construir en el Barrio Grand Bourg, para el abastecimiento de agua potable a gran parte del casco céntrico y zona oeste de la ciudad de Salta;

Que a su vez advierte que el proyecto original remitido a la Legislatura solo preveía la expropiación de una Fracción de 2 has. 567 m2 del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 145.723, individualizada en el Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo N° 12.899;

Que, con respecto a la fracción señalada en el Plano N° 12.923 se había dispuesto que sobre dicha superficie se constituirían servidumbres de paso y acueducto;

Que la Legislatura ha decidido que también se expropie dicha fracción, agregándola como inc. b) en el Artículo 1°, a raíz de la índole de las restricciones al dominio que es menester aplicar para la correcta ejecución de las obras, circunstancia que se estima oportuna a fin de no conculcar derechos de terceros;

Que respecto al Artículo 3°, al haberse incluido dentro de las fracciones a expropiarse la superficie indicada en el Plano N° 12.923, no corresponde se constituya la servidumbre de paso y acueducto porque se produciría una confusión entre el propietario del fundo servidor y el sirviente, por lo que la Asesoría estima que debería vetarse la frase: “y establecer las Servidumbres de Paso y Acueducto necesarias.”;

Que sin perjuicio del veto parcial señalado precedentemente y teniendo en cuenta que el fin perseguido en la norma es regularizar una situación consumada, y que las obras ejecutadas resultan

imprescindibles para dotar a la población de la ciudad de Salta de los servicios básicos, dicha Asesoría estima que el resto del proyecto en análisis puede promulgarse;

Que la Asesoría de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos concluye su dictamen manifestando que a los efectos de la tasación de las fracciones a expropiarse, se deberá tener en cuenta que deberá descontarse el monto proporcional correspondiente a la superficie que se encuentra actualmente sujeta a servidumbre, en caso de que la Provincia haya abonado alguna indemnización;

Que Fiscalía de Estado en D. N° 245/05, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, obsérvase parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión del día 30-8-05, ingresado bajo Expediente N° 90-16.238/05 Referente, en fecha 05-9-05, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones del inmueble identificado como Matrícula N° 145.723 del Departamento Capital, destinadas a regularizar las instalaciones ya existentes del establecimiento Alto Molino, vetándose del Artículo 3° la frase: "y establecer las Servidumbres de Paso y Acueducto necesarias."

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el Artículo Primero, promúlgase el resto del texto sancionado como Ley de la Provincia N° 7366.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

**DECRETO EN ACUERDO  
GENERAL DE MINISTROS**

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1880

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la labor desplegada en el ámbito de la Mesa de Concertación creada por Decreto 1443/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta, mediante Decretos N° 1055/03, 1587/04 y 2857/04, atento la situación de emergencia económica y social, otorgó a sus agentes adicionales extraordinarios no remunerativos ni bonificables;

Que, ante la persistencia de los efectos de la crisis aún presente, fue necesario ir atendiendo situaciones

puntuales que se han venido presentando en diversos sectores tales como en Salud Pública, Seguridad, Docencia y Escalafones Especiales, otorgándose otros adicionales a los agentes en ellos comprendidos, con propósito de atemperar los efectos negativos que la crisis económica tuvo sobre sus ingresos netos, por lo que dicho personal no resulta comprendido en el presente;

Que lo que aquí se dispone no importa variación de los fundamentos y propósitos de la asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable para concepto alguno, otorgada con carácter de ayuda social y de asignación familiar de emergencia, de naturaleza alimentaria, sujeta al régimen especial fijado en los decretos antes mencionados;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese, con vigencia al 1° de septiembre de 2005, una asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, con carácter de ayuda social y de asignación familiar de emergencia, de naturaleza alimentaria, de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) mensuales, que se abonará a los agentes de la Administración Centralizada dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo 1°, comprenderá también al personal designado en Cargos Políticos y en Cargos Fuera de Escalafón – Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Déjase establecido que, en virtud de lo expresado en los considerandos, la asignación dispuesta en el artículo 1° no se abonará al personal comprendido en los regímenes de seguridad, salud pública, docente, ni a los agentes de organismos descentralizados, autárquicos, de regímenes especiales, empresas y sociedades del estado que no tengan como norma salarial la prevista para el escalafón general Dcto. 2489/96 y modificatorios.

Art. 4° - La presente asignación tendrá carácter “remunerativo y no bonificable” para aquellos agentes de planta permanente en sus cargos de planta permanente a quienes falten 10 (diez) o menos años para completar los requisitos exigidos para la jubilación ordinaria. Idéntico tratamiento tendrá, a partir del día 1° de septiembre de 2005, la asignación dispuesta por Decreto N° 2857/04, sin la limitación de alcance expresada en el artículo precedente.

Art. 5° - La asignación establecida en el artículo 1°, estará sujeta únicamente al régimen especial que se fija en este decreto y se abonará a cada agente en un solo cargo.

Art. 6° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Díaz Legaspe –  
Camacho – Altube – Brizuela –  
Medina**

## DECRETOS

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1870

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-15.600/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial, la Elección y Coronación de la Reina de los Estudiantes de la Provincia de Salta a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 222 aprobada en Sesión de fecha 6 de septiembre del año en curso.

Que dicho evento es de suma importancia para el estudiantado salteño de capital y del interior de la provincia.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Elección y Coronación de la Reina de los Estudiantes de la Provincia de Salta a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - Medina**

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1871

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que la Secretaría de los Mayores necesita cubrir la prestación de servicios que le son inherentes en Hogares dependientes de la misma mediante un nuevo Régimen Especial de Contratación de Servicios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el actual sistema denominado Programa Social de Capacitación en Servicios (PRO. SO. CA. S.), si bien ha servido para brindar soluciones temporales, no resulta adecuado ni suficiente para responder a las necesidades de los servicios dependientes de la Secretaría de los Mayores, y no alcanza a garantizar un nivel adecuado de responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones;

Que si bien ello ha resuelto de manera inmediata los requerimientos básicos, no resulta conforme para tipo de servicios que brinda la Secretaría que tiene a su cargo Hogares para adultos mayores con internación permanente, efectuando prestaciones ininterrumpidas, y que alberga a personas bajo tutela judicial y carentes de recursos, ante lo cual debe preverse un régimen especial de contrataciones que contemple estas particulares situaciones y que permita el desarrollo y una mejor prestación de servicios, brindando cobertura en total de horarios y en todas las tareas inherentes al organismo;

Que dada la relevancia social que adquiere este tipo de servicios, hace necesaria la disposición de un régimen especial de contrataciones, diseñado acorde a las necesidades reales solicitadas;

Que por ello, el nuevo régimen debe establecer horarios semanales que contemplen las necesidades reales del servicio, los cuales no podrán exceder las 40 hs. semanales, con horarios rotativos, que permitan la cobertura de todos los turnos, sin solución de continuidad;

Que en virtud de la exclusión que habilita la última parte del artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por Ley N° 5.546, se implementa el presente en carácter de Régimen Especial de Contratación de Servicios, por lo cual, dicha ley no será aplicable al personal comprendido en este régimen, sino sólo en aquellos aspectos específicamente determinados por el presente, quedando las personas que se designen, alcanzadas también por la excepción

prevista en el inciso n) del art. 2° del EEPP, ya que las necesidades de servicio de los Hogares y otros servicios para los que se establece el presente Régimen Especial de Contratación, serán cubiertas con contrataciones de personal temporario o transitorios;

Que los horarios y turnos que deban cumplir las personas contratadas serán asignados por la autoridad de la Secretaría de los Mayores, y regirá, en lo demás, lo estipulado en cada contratación, aplicándose subsidiariamente las normas de la Ley N° 5.546, salvo en lo referente a estabilidad, carrera administrativa, y en lo que resulte incompatible con el Régimen Especial que por el presente se instituye;

Por ello, con encuadre en el artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por Ley N° 5546;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA

Artículo 1° - Institúyese en el ámbito de la Secretaría de los Mayores a partir del 1° de Septiembre de 2.005, según la habilitación prevista en la última parte del artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial (EEPP), aprobado por Ley N° 5546, un Régimen Especial de Contratación de Servicios para los Hogares dependientes de la misma, el que será desempeñado bajo las siguientes condiciones:

a) Las contrataciones de las personas necesarias para ese servicio especial se efectuará únicamente bajo la modalidad de contratos temporarios;

b) Las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contrataciones que por el presente se establece, quedarán sujetas al mismo y deberán cumplir los turnos que establezca la Secretaría de los Mayores, aplicándoseles sólo subsidiariamente las normas del EEPP aprobado por Ley N° 5546, pero no las referentes a estabilidad, carrera administrativa, ni las que resulten incompatibles con este Régimen Especial;

c) El Régimen horario Semanal se establece hasta un máximo de 40 (Cuarenta) horas y los turnos serán rotativos y/o en función de las necesidades que el servicio, por sus características especiales, requiera.

Art. 2° - Se establece la siguiente Grilla Equivalente Especial para los Contratos cuyos montos máximos se fijan de acuerdo a la siguiente escala:

Orden	Título Especialidad	Monto Fijo
1	Profesional Universitario	\$ 450
2	Terciario	\$ 400
3	Técnico	\$ 380
4	Administrativo	\$ 340
5	Servicios Generales	\$ 300

Salta, 20 de Septiembre de 2005

Los montos consignados corresponden al salario bruto de los agentes contratados sobre los cuales se deberán practicar los aportes, contribuciones y retenciones de ley.

Art. 3° - Apruébase el total final de 34 (Treinta y Cuatro) agentes sujetos al presente Régimen Especial de Contratación de Servicios, con un costo total anual por todo concepto, incluidas las contribuciones patronales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, aportes al I.P.S.S., de \$ 168.945,38 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Ocho Centavos).

Art. 4° - El total de agentes aprobado por el artículo anterior, se compondrá por 2 (Dos) Terciarios, 12 (Doce) Técnicos, 3 (Tres) Administrativos y 17 (Diecisiete) Servicios Generales.

Art. 5° - Déjase sin efecto la utilización del saldo en el crédito presupuestario de la cuenta Programas Especiales - PRO.SO.CA.S. (032320010300.41513.1004), el cual deberá ser transferido a la cuenta Gastos en Personal - Contratos Especiales (03232100.411211.1001).

Por el faltante de partida presupuestaria en el rubro Gastos en Personal y a fin de contar con el crédito suficiente para hacer frente a la presente erogación, autorízase al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas a realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes, no implicando ello una disminución en el crédito asignado a la Secretaría de los Mayores.

Art. 6° - Prohíbese la utilización del PRO.SO.CA.S. por parte de la Secretaría de los Mayores.

Art. 7° - Derógase toda norma que se oponga al presente.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

DECRETO N° 1872

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-15.618/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial, el "Primer Congreso Internacional de Educación - S.A.D.O.P. 2005" a realizarse en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba los días 29, 30 de septiembre y 1 de Octubre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 223 aprobada en Sesión de fecha 6 de septiembre del año en curso.

Que dicho evento es de suma importancia para nuestra provincia y el territorio nacional.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Congreso Internacional de Educación - S.A.D.O.P. 2005" a realizarse en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba los días 29, 30 de septiembre y 1 de Octubre del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - Medina**

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1873

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-36.182/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Diputada Nacional Dra. María Lelia Chaya, solicita se declare de Interés Provincial la Maratón organizada por el Hogar Instituto de Rehabilitación para Parálíticos Cerebrales de Salta (H.I.R.PA.CE.) a llevarse a cabo el día 9 de octubre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este evento deportivo es organizado por dicha entidad año tras año con el objetivo de integrar a los niños con capacidades diferentes a la comunidad recorriendo las calles de nuestra ciudad y cuyo fin principal es recaudar fondos para la nombrada institución.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Maratón organizada por el Hogar Instituto de Rehabilitación para Parálíticos Cerebrales de Salta (H.I.R.PA.CE.) a llevarse a cabo el día 9 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

\_\_\_\_\_

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1874

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-15.587/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial, las "Primeras Jornadas de Derecho Administrativo Salteño" que se llevaron a cabo los días 8 y 9 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural América de esta ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 224 aprobada en Sesión de fecha 6 de septiembre del año en curso.

Que dicho evento fue de suma importancia para profesionales del Derecho de la Provincia.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Derecho Administrativo Salteño" que se realizaron los días 8 y 9 de septiembre del corriente año en el Centro Cultural América de esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

\_\_\_\_\_

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1875

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-36.158/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Dr. Horacio Delorenzi, Director de la Fundación FUNDASER, solicita se declare de Interés Provincial a la "Travesía Turística Solidaria FUNDASER por el Norte Argentino", a llevarse a cabo entre los días 20 y 30 de noviembre del corriente año, en las Provincias de Salta y Jujuy; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado profesional manifiesta que entidades como la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), el Club del Corazón, la Sociedad Argentina de Medicina de Montaña (S.A.M.M), la Fundación Francesa Filantrópica y de Beneficencia y América 4 x 4 Argentina han confirmado su colaboración con esta travesía.

Que la misma posee un doble objetivo, el médico-científico, que pretende realizar un reconocimiento médico, nutricional y preventivo con devolución de los resultados a la comunidad y un objetivo solidario, que consiste en repartir medicamentos, alimentos y útiles escolares entre las distintas escuelas rurales y zonas carenciadas de las localidades visitadas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial a la "Travesía Turística Solidaria FUNDASER por el Norte Argentino", que se llevará a cabo entre los días 20 y 30 de noviembre del corriente año, en las Provincias de Salta y Jujuy.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1876

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-85.328/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Voluntariado Integral para el Desarrollo Armónico del Joven, bajo el lema: "Todos en Primavera", solicita se declare de Interés Provincial, la Fiesta Provincial de los Estudiantes que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Setiembre del corriente año en las instalaciones del Camping Municipal Carlos Xamena; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho festival contiene una demanda muy importante para los jóvenes de nuestra Ciudad y en el que se desarrollarán eventos deportivos de recreación al aire libre y espectáculos musicales en vivo, festejando el "Día del Estudiante" y el "Día de la Primavera".

Que el mencionado evento es de suma importancia para el estudiantado salteño de capital.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial la Fiesta Provincial de los Estudiantes que se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Camping Municipal Carlos Xamena.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Altube – Medina**

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1877

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-16.318/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial, el "Segundo Festival Sudamericano de Folclore" que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de septiembre del año en curso en el anfiteatro Marcos Thames ubicado en la Plaza de la localidad de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 69 aprobada en Sesión de fecha 8 de septiembre del año en curso.

Que este evento congregará a numerosos grupos folclóricos de varios países americanos tales como Chile, Bolivia, Ecuador, Perú y Paraguay, como así también de los que representarán a nuestro país.

Que este festival tiene como finalidad la integración de las distintas culturas y tradiciones bajo un mismo sentir sudamericano y por esta razón, el Valle de Lerma, Salta y el país se proyectarán a toda América aportando así a la revalorización y reconocimiento de la cultura sudamericana.

Que es propósito del Poder Ejecutivo áentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial, el "Segundo Festival Sudamericano de Folclore" que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de Setiembre del año en curso en el anfiteatro Marcos Thames ubicado en la Plaza de la localidad de Cerrillos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO Nº 1878

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. Nº 119-9.738/04 - Cde. 1

VISTO la necesidad de la implementación de una Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en la ciudad de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones de referencia con una solicitud del Centro de Obreros del Norte con la finalidad de apertura de una oficina de la SeMADeS en la ciudad de Orán;

Que resulta de interés para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Producción y el Empleo, la implementación de una Delegación en la ciudad de Orán, por cuanto a través de ella se podrán atender diversas actividades relacionadas

al organismo, que beneficiará a una amplia población de los Departamentos del Norte Salteño;

Que por tal motivo y habida cuenta la experiencia del señor Orfilio Erdulfo Montiel de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se considera conveniente sea comisionado en servicio, para atender las funciones en la mencionada Delegación hasta tanto subsistan las necesidades de servicio para los cuales fuera implementada;

Que las funciones de la mencionada Oficina se desarrollarán en la dependencia física que posee la Dirección General de Rentas de la ciudad de Orán, habiéndose previsto para cumplir con este objetivo, coordinar acciones entre los representantes del Centro de Obreros del Norte, la Municipalidad de Orán y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a tal efecto, a través de acta celebrada el 3 de junio del corriente año, se establecieron las distintas acciones a concretarse con el fin de adecuar las instalaciones para poner en funcionamiento la Delegación Orán, quedando consensuado en la oportunidad que el Centro de Obreros del Norte se compromete a suministrar los materiales (maderas, bisagras, etc.) que resulten necesarios para realizar la adecuación del espacio físico donde funcionará, como así también, las reparaciones necesarias de un vehículo afectado a la Delegación, La Municipalidad proveerá el aporte de mano de obra y otros elementos que se consideran necesarios para realizar el reacondicionamiento del lugar destinado y un auxiliar administrativo y la SeMADeS el personal para la atención, mobiliarios e insumos;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Impleméntese la Oficina de Delegación Orán de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SeMADeS) en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme los fundamentos vertidos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - La Delegación estará ubicada en una oficina del Ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social, donde actualmente funcionan la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Inmuebles en la ciudad de Orán.

Art. 3° - Comisionese en Servicio al señor Orfilio Erdulfo Montiel, D.N.I. N° 8.294.202, Técnico del Programa de Recursos Forestales, Suelos y Areas Protegidas, a cumplir funciones en la Delegación de la SeMADeS en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 4° - La implementación de una oficina de la SeMADeS, prevista en el artículo 1°, no representará mayor erogación solventándose los gastos para su funcionamiento con la vigente partida presupuestaria de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5° - Déjese establecido que la Comisión de Servicios prevista en el artículo 3°, no implicará mayor erogación formando parte de las responsabilidades que le caben en el cargo que el señor Orfilio E. Montiel detenta actualmente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1879

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-36.168/05.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Intendente de la Municipalidad de San Carlos, solicita se declare de Interés Provincial la "XXV Edición de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquies", que se llevará a cabo en dicha localidad, entre los días 16 al 22 de enero de 2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Feria, reviste un interés cultural, regional y turístico.

Que el nivel artístico que año a año acompaña a este Festival Folclórico, hace que la Edición 25° tenga un gran resplandor a nivel turístico, por considerarse las "Bodas de Plata"

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "XXV Edición de la Feria Artesanal de los Valles Calchaquies", que se llevará a cabo en la localidad de San Carlos, entre los días 16 al 22 de enero de 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 20 de Setiembre de 2005

DECRETO N° 1881

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 90-15.776/05 Ref.; 91-13.446/05 Ref. y 91-13.740/05 Ref. (acumulados).

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 30 de agosto de 2005 mediante el cual se crea una Cámara del Crimen, así como una Fiscalía y una Defensoría Oficial de Cámara, en el Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de San José de Metán y modificar la Ley N° 7263; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por D. N° 637/05 la Asesoría de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, analiza el cuerpo normativo del citado proyecto de Ley, formulando las siguientes consideraciones;

Que en relación al artículo 6°, resulta imprecisa la imputación del gasto por cuanto no cumple con lo dispuesto en el art. 68 5to. párrafo de la Constitución de la Provincia, en el sentido de indicar cuál es la fuente de financiamiento de los gastos previstos;

Que resulta menester destacar que actualmente se encuentra en proceso de construcción el nuevo edificio

correspondiente al Poder Judicial del Distrito del Centro, el que cerca de fin de año estará en condiciones de funcionar,

Que la concreción de tal obra de gran envergadura e importancia para la Provincia, hace prudente posponer otro tipo de necesidades como sería la que hoy es objeto de análisis, es decir la creación de una Cámara del Crimen para el distrito Judicial del Sur, con asiento en la Ciudad de San José de Metán, de una Fiscalía de Cámara y una Defensoría Oficial de Cámara, por cuanto las partidas presupuestarias registran una disponibilidad extremadamente restringida al punto que aún no se ha completado el cumplimiento de los gastos previstos para la reforma procesal penal y para lo cual la Corte de Justicia, mediante Expte. N° 11-70.231 (Acordada N° 9.384 del 10 de junio de 2005), ha tramitando una ampliación de partidas, habiéndose ya dispuesto mediante el Decreto N° 1435/05 un importante refuerzo presupuestario a esos efectos;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta la vigencia de las Leyes de Emergencia Provincial N° 6583 y sus sucesivas prórrogas, como así también la Ley Nacional N° 25.344, a la cual se adhirió la Provincia por Ley N° 7125, en virtud a la crisis económica financiera que afecta en la actualidad a todo el país y que constituyen un reflejo de las dificultades que enfrentan tanto el Estado Nacional como el Provincial y que no permiten contraer mayores obligaciones;

Que tal situación de emergencia aún presente, impide contar con la disponibilidad necesaria para afrontar la creación de otras estructuras con sus consiguientes gastos de funcionamiento, compras de equipos informáticos, etc. que el proyecto referido implicaría;

Que la citada Asesoría considera que debería vetarse en su totalidad el Proyecto y remitirse nuevamente a la Cámara de origen, todo ello, de acuerdo a los procedimientos establecidos constitucionalmente;

Que el Poder Ejecutivo, conforme lo manifestado, considera conveniente no asumir compromisos de nuevas erogaciones y por lo tanto procede el veto total;

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en carácter de veto total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 30 de agosto de 2.005 e ingresado en la Secretaría General de la Gobernación el 05-9-05, bajo Expte. N° 90-15.776/05 Ref.; 91-13.446/05 Ref. y 91-13.740/05 Ref. (acumulados), por el cual se crea una Cámara del Crimen, así como una Fiscalía y una Defensoría Oficial de Cámara, en el Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de San José de Metán y modificar la Ley N° 7263, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7190, por las razones expresadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David - Medina**

Salta, 20 de Septiembre de 2005

DECRETO N° 1883

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-7.461/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Prof. Alicia E. Lavaque, Tesorera de Pro Cultura Salta, solicita se declare de Interés Provincial la Exposición Interactiva "María Elena Walsh Para Todos", que se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada exposición es organizada por Procultura Salta y cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación.

Que dicha muestra es una creación del Museo Barrilete de la Ciudad de Córdoba y fue presentada exitosamente en las Ciudades de Rosario de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires.

Que el objetivo de la misma es dimensionar el legado de María Elena Walsh, a través de información, datos y variadas propuestas de reconocimiento y de descubrimiento de un universo rico y plural: el de personajes, historias, canciones y el de la materia prima de sus obras: las Palabras.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Exposición Interactiva "María Elena Walsh Para Todos", que se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Altube - Medina

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 287 D - 19/09/2005 - Expediente Nro. 101.988/05 - Código 153**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2005, la renuncia presentada por el señor Jerónimo Ramón López, D.N.I. Nro. 7.243.815, al cargo Nro. de orden 23: Jefe de Sección Mantenimiento Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Función Jerárquica VII, dependiente de la Dirección General Administrativa Contable - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto Nro. 283/03, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución Nro. RNTE 487 de fecha 17 de Febrero de 2005 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón Dirección General de Personal y Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 288 D - 19/09/2005 - Expte. N° 018-13.753/02.**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de "Mensura, Unificación y Loteo de los Inmuebles identificados con las Matrículas N° 120933 y 139986, Sección Q, Fracciones 19c y 19q de la ciudad de Salta Departamento Capital, de propiedad de Mercedes Inés Díaz Patrón Uriburu, del cual resulta el siguiente balance de superficies:

### Balance de Superficies

Sup. Total s/Mens.	8.805,68 m2
Sup. Unificada s/Título	8.807,24 m2
Diferencia	1,56 m2

### Resumen de Superficies del Loteo

Sup. Total lotes d/o	5.381,27 m2
Sup. Calles	3.352,40 m2
Sup. Ochavas	72,01 m2

Art. 2° - Dejar establecido que las Matrículas, serán asignadas tras la presentación de los Certificados de Provisión Efectiva de los Servicios a las parcelas emergentes del Loteo.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

David

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 289 D - 19/09/2005 - Expedientes N°s. 125-7.288/05 y Cde. 2); Cde. 1); Cde. 3); Cde. 3) Copia; 125-7.915/05 fotocopia; 125-7.288/05 Cde. 5); 6) y 7)**

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 10 realizado el 16 de mayo de 2005 por el Area Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 72-D/05, para la adjudicación y contratación de la

obra "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a Barrios Libertad, Convivencia y Fraternidad - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Veintitrés con Diecisiete Centavos (\$ 754.023,17).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa DISA Comercial y Constructora, con domicilio especial en Avda. Tavella N° 2193 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno con Setenta y Un Centavos (\$ 652.151,71) IVA incluido, que representa una disminución del 13,41% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de seis (6) meses y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria mencionada para la concreción de la obra citada en el Artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geog. 99 - Proyecto 356 - Curso de Acción: 092380110345 - Ejercicio 2005.

David

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución N° 290 D - 19/09/2005 - Expte. n° 44-96.638/05**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Presbítero Javier Alvaro Vera, D.N.I. n° 23.316.804, C. 1973, Leg. 15.164, como personal "sin estabilidad" (Art. 30° Dto. 1178/96), con funciones de Capellán en la Dirección de Instrucción Policial, a partir del día 08 de setiembre del año en curso, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ferraris

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 291 D - 20/09/2005 - Expediente Nro. 5.743/05 - Cód. 34 y Cde.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2005, la renuncia presentada por la señora Lidia Elisea Ruiz de Salinas, D.N.I. Nro. 4.847.636, al cargo de Planta Permanente Nro. de Orden 7: Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV, retenido mientras desempeñaba el cargo de Jefe de Programa Secretaría y Administración - Fuera de Escalafón - Nivel de Director - Cargo Nro. de Orden 6 - Dirección General Agencia de Recursos Hídricos, según Decreto Nro. 2179/04, para acogerse al beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de fecha 22 de Noviembre de 2004 por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General Agencia de Recursos Hídricos y Programa Delegación de Administración de este Ministerio.

Camacho

## RESOLUCION

O.P. N° 2.257

R. s/c N° 11.571

Salta, 22 de Setiembre de 2005

RESOLUCION N° 536

### Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO: la necesidad de regular el aprovechamiento de productos forestales no maderables provenientes de desmontes autorizados por esta Secretaría, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial debe velar y proteger el Medio Ambiente, la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causales que los afecten, conforme los principios receptados en el art. 78° de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente;

Que es indispensable distinguir entre productos forestales de aprovechamiento obligatorio por parte de los titulares y aquellos productos remanentes que puedan resultar beneficiosos para las distintas entidades sin fines de lucro y asociaciones no gubernamentales con representatividad de la comunidad;

Que la legislación vigente prohíbe la quema de productos forestales, entendiéndose que la misma se refiere a los productos aprovechables con valor económico siendo de esta forma obligatorio el máximo aprovechamiento de los mismos (rollos, postes, leña) por parte de los productores, atento a lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto N° 2123/73;

Por ello;

**El Secretario General de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar a los proponentes de desmontes con aprovechamientos forestales autorizados y sujetos a posterior autorización la obligación de poner a disposición por los menos de tres entidades sin fines de lucro y por el término mínimo de treinta días, de los productos forestales no maderables que no fueren aprovechados por los mencionados proponentes.

Art. 2° - Establecer que las entidades sin fines de lucro que optaren por hacer uso de los productos forestales remanentes antes mencionados, deberán realizarlo a su exclusivo cargo, como así también, deberán adecuarse a las condiciones que fijen los proponentes respecto de los horarios, modalidad, extracción y ubicación del área a aprovechar.

Art. 3° - Establecer que las notificaciones dirigidas por los proponentes a las entidades sin fines de lucro, deberán realizarse en forma fehaciente, computándose el inicio del término del Art. 1° a partir de dicha notificación, cuya copia recepcionada deberá ser presentada por los proponentes conjuntamente con la correspondiente rendición de guías forestales y con la obligación para los proponentes de entregar las guías correspondientes a las mencionadas entidades con el objeto de transportar los productos remanentes hasta el lugar de destino éstas determinen.

Art. 4° - Dejar reservado a esta SeMADeS la autorización en forma excepcional el aprovechamiento de productos forestales remanentes a particulares y/o entidades con fines de lucro.

Art. 5° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial, dar amplia difusión, registrar y archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 26/09/2005

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.251

F. N° 161.781

**SAETA S.A.**

### Licitación Pública N° 2

Objeto: Contratación de un servicio de explotación y mantenimiento de un sistema de recaudación integral para el Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Salta

Precio del Pliego: \$ 15.000.- (Quince mil pesos)

Fecha de Apertura: 14 de Octubre de 2005 a horas 16,00

Consultas y Venta del Pliego: Avenida Virrey Toledo N° 340 - Ciudad de Salta, Teléfono (0387) 4228388 / 4228488 en horarios de 9,00 a 16,00 horas

Venta del Pliego: Casa de la Provincia de Salta, Diagonal Norte 933 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono 011-43262456 en el horario de 10,00 a 16,00. Los mismos se encuentran disponibles a partir del 29 de Septiembre de 2005

Recepción de las Ofertas: Oficinas de SAETA S.A. - Avenida Virrey Toledo N° 340 - Ciudad de Salta hasta antes de horas 16,00 del día 14 de Octubre de 2005

**C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez**  
Gerente Administrativo

**Angel Salazar**  
Jefe de Departamento  
Administrativo - Contable

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.145

F. N° 161.575

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Dirección General de Administración**

**Dirección Compras y Contrataciones**

Objeto: "Relevamiento, Documentación y Restauración del Templo y Convento de San Francisco, ubicado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán"

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección Compras y Contrataciones -

Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed. - Horario de 10,00 a 16,00

En la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura sito en Deán Funes 140 - Piso 3° - Provincia de Salta de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0387-4314363 / 4213363

Y en la Conducción Tucumán de la Dirección Nacional de Arquitectura, sita en Diego de Villarreal 151 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán de 10,00 a 13,00 hs. Tel. 0381-4352138 / 4354895

Adquisición del Pliego: Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 713 - Cap. Fed. - En el horario de 10,00 a 14,00 horas

Y en la Sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2005 Hora: 15,00

Lugar de Aperturas: Dirección Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 704 - Capital Federal

Presupuesto Oficial: \$ 698.899,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 10 meses

Valor Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00) efectivo o cheque

Asimismo se informa que las propuestas serán recibidas el día 31 de octubre de 2005 de 10.00 a 14.00 hs. en la Dirección Compras y Contrataciones y hasta el día 24 de octubre de 2005 de 10.00 a 13.00 hs. en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Imp. \$ 390,00 e) 19/09 al 05/10/2005

O.P. N° 2.097

F. v/c N° 10.569

**Universidad Nacional de Salta**

**Licitación Pública N° 07/05**

**Expediente N° 18.123/05**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 07/05 para la ejecución de la Obra N° 068: Sede Regional Tartagal - Aula

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de Octubre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta- Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 400,00

Presupuesto Oficial: \$ 771.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 375,00 e) 12 al 29/09 y 03 al 06/10/2005

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 2.232

F. N° 161.739

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 90/05

Obra N° 24 B - 3 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 5.

Ruta Nacional N° 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección: Km. 1478,00 - Km. 1500,00

Tipo de Obra: Tareas de ensanche de calzada y de obras hidráulicas, repavimentación con concreto asfáltico previo sellado de fisuras tipo puente, bacheo de superficie y profundo, reparación de carpeta de desgaste de Puentes, movimiento de suelos para ensanche y señalamiento horizontal.

Presupuesto Oficial: \$ 32.144.107,00 al mes de Mayo de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 15:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 92/05 Obra N° 24 B - 2; Licitación Pública N° 90/05 Obra N° 24 B - 3; Licitación Pública N° 97/05 Obra N° 225, Licitación Pública N° 91/05 Obra N° 213 y Licitación Pública N° 117/05 Obra N° 228, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales.

Fecha de Venta de Pliego: 30 de Agosto de 2005.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 6.400,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.231

F. N° 161.739

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

**Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 92/05

Obra N° 24 B - 2 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 5.

Ruta Nacional N° 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección: Km. 1462,00 - Km. 1478,00

Tipo de Obra: Tareas de ensanche de calzada y de obras hidráulicas, repavimentación con concreto asfáltico previo sellado de fisuras tipo puente, bacheo de superficie y profundo, reparación de la carpeta de desgaste del Puente sobre el Arroyo Las Conchas y de las losas de aproximación en progresiva 1462,74; movimiento de suelos para ensanche y señalamiento horizontal.

Presupuesto Oficial: \$ 27.131.790,00 al mes de Mayo de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 15:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 92/05 Obra N° 24 B - 2; Licitación Pública N° 90/05 Obra N° 24 B - 3; Licitación Pública N° 97/05 Obra N° 225, Licitación Pública N° 91/05 Obra N° 213 y Licitación Pública N° 117/05 Obra N° 228, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales.

Fecha de Venta de Pliego: 30 de Agosto de 2005.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.400,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 75,00 e) 23 al 27/09/2005

## **LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

O.P. N° 2.230

F. N° 161.739

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional en el Marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio de la siguiente Obra:

Licitación Pública Internacional N° 107/04

Ruta Nacional N° 81 - Provincia de Salta

Tramo: Pluma de Pato - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección III: Km. 1773,70 - Km. 1803,30

Tipo de Obra: Bacheo de la calzada existente, recuperación parcial de la base granular, se prevé un reciclado de dicha base y construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente con asfalto modificado con polímeros en 6,70 m. de ancho y 0,05 m. de espesor, construcción de banquetas granulares, señalamiento horizontal y vertical

Presupuesto Oficial: \$ 11.667.502,00 al mes de Abril de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública Internacional N° 107/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. III: Km. 1773,70 - Km. 1803,30; Licitación Pública Internacional N° 108/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. II: Km. 1803,30 - Km. 1833,30 y Licitación Pública Internacional N° 109/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. I: Km. 1833,30 - Km. 1863,30

Fecha de Venta de Pliego: 30 de Agosto de 2005

Plazo de Obra: Doce (12) meses

Valor del Pliego: \$ 2.900,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo  
Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.229

F. N° 161.739

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional en el Marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio de la siguiente Obra:

Licitación Pública Internacional N° 108/04

Ruta Nacional N° 81 - Provincia de Salta

Tramo: Pluma de Pato - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección II: Km. 1803,30 - Km. 1833,30

Tipo de Obra: Reciclado de subbase de suelo cal y base granular en 7,20 m. de ancho y 0,15 m. de espesor, con aporte de suelo y cal entre prog. 1803,50 y prog. 1824,80, reciclado de base granular y tratamiento bituminoso en 7,00 m. de ancho y 0,15 m. de espesor, construcción de base granular en 7,00 m. de ancho y 0,15 m. de espesor, base de concreto asfáltico en caliente en 6,80 m. de ancho y 0,05 m. de espesor, carpeta de concreto asfáltico en caliente con asfalto modificado con polímeros en 6,70 m. de ancho y 0,04 m. de espesor, construcción de banquetas enripiadas, reparación de alcantarillas, señalamiento horizontal y vertical

Presupuesto Oficial: \$ 18.768.765,00 al mes de Abril de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública Internacional N° 107/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. III: Km. 1773,70 - Km. 1803,30; Licitación Pública Internacional N° 108/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. II: Km. 1803,30 - Km. 1833,30 y Licitación Pública Internacional N° 109/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. I: Km. 1833,30 - Km. 1863,30

Fecha de Venta de Pliego: 30 de Agosto de 2005

Plazo de Obra: Doce (12) meses

Valor del Pliego: \$ 3.760,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.228

F. N° 161.739

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional en el Marco del Plan de Obras: Corporación Andina de Fomento (C.A.F.) Corredor Eje Capricornio de la siguiente Obra:

Licitación Pública Internacional N° 109/04

Ruta Nacional N° 81 - Provincia de Salta

Tramo: Pluma de Pato - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección I: Km. 1833,30 - Km. 1863,30

Tipo de Obra: Reciclado de subbase de suelo cal y base granular en 7,20 m. de ancho y 0,15 m. de espesor, con aporte de suelo y cal entre prog. 1835,60 y prog. 1861,80, reciclado de base granular y tratamiento bituminoso existente, construcción de base granular en 7,00 m. de ancho y 0,15 m. de espesor, Imprimación y riego de liga, base de concreto asfáltico en caliente en 6,80 m. de espesor y 0,05 m. de espesor, carpeta de concreto asfáltico en caliente con asfalto modificado con polímeros en 6,70 m. de ancho y 0,04 m. de espesor, construcción de banquetas enripiadas, terraplenes con

compactación especial, reparación de alcantarillas, señalamiento horizontal y vertical

Presupuesto Oficial: \$ 17.750.019,00 al mes de Abril de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública Internacional N° 107/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. III: Km. 1773,70 - Km. 1803,30; Licitación Pública Internacional N° 108/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. II: Km. 1803,30 - Km. 1833,30 y Licitación Pública Internacional N° 109/04 - Ruta Nac. N° 81 - Prov. de Salta - Tramo: Pluma de Pato - Emp. Ruta Nac. N° 34 - Secc. I: Km. 1833,30 - Km. 1863,30

Fecha de Venta de Pliego: 30 de Agosto de 2005

Plazo de Obra: Doce (12) meses

Valor del Pliego: \$ 3.550,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe

División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 27/09/2005

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.243

F. N° 161.759

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Dirección de Vialidad de Salta**

Concurso de Precios N° 64/2005 para la Adquisición de "Mejorador de Adherencia para Mezcla Asfáltica en Caliente"

Presupuesto Oficial: \$ 35.000,00

Expediente: N° 33-180.708

Apertura: 30 de Setiembre del 2005 a Horas 10,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-09-2005 inclusive

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

**Alfredo Armando Ruíz**  
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 26/09/2005

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 2.244 F. N° 161.772

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia

Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.028 has. con destino ganadero en la finca "La Charqueda fracc. 7 y 8", inmueble identificado con las Matrículas N° 5706 y 5707 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10.365/05 iniciado por el Sr. Jorge Dante De la Orden en representación de la firma "NORCAMP S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 11 de octubre de 2005 a las 9 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta

Plazo para ser parte: 7 de octubre de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe Prog. Rec. Ftales. Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00 e) 26 al 28/09/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 2.260 F. N° 161.797

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Flores, Patricia Isolina - Sucesorio" - Expte. N° 133.602/05, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 20 de setiembre de 2.005. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.259 R. s/c N° 11.573

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "López, Susana - Sucesorio" Expte. N° 1-128.512/05 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de Junio de 2.005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.258

R. s/c N° 11.572

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nom., Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Apaza de Olarte, Jacoba s/Sucesorio" Expte. N° 131.746/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el "Boletín Oficial", dos días en el "Nuevo Diario" y un día en el diario "El Tribuno". Salta, 9 de Agosto de 2005. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo

e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.256

F. N° 161.789

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Flores, Rosario Angel y Hurtado de Flores, Milagro s/Sucesorio" Expte. N° 1-A145.792/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario a proponer. Salta, 16 de Noviembre de 1983. Fdo. Dr. Martín Cornejo, Juez. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria. Salta, 22 de setiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.255

F. N° 161.792

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda en los autos caratulados "Barrios, Lino Mercedes - Sucesorio" Expte. N° 2-133.791/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Escribana Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 7 de Setiembre de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.248

F. N° 161.765

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1a. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados "Montaño, Tomás - Baca, Jorjina - Sucesorio" - Expte. N° 133.571/05, Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Setiembre del 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. N° 2.247

F. N° 161.767

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos "Sancho, Silvia Susana - Sucesorio" Expte. n° 88.415/04 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 19 de Mayo de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. Nº 2.246

F. Nº 161.770

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Garnica, Jorge Ernesto s/Sucesorio" Expte. 128.986/05, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 01 de Septiembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. Nº 2.245

F. Nº 161.771

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Valdiviezo, Eleuterio Orlando s/Sucesorio" - Expte. Nº 2-EXP-112.048/04, cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 2 de Septiembre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. Nº 2.242

F. Nº 161.761

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Alvarez, Walter Benigno; Alvarez, Angélica Lindaura por Sucesorio", Expte. Nº 133.850/5, Cítese,

por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20/IX/05. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/09/2005

O.P. Nº 2.239

F. Nº 161.754

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "López, Norberto s/Sucesorio", Expte. Nº 102.297/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Publíquese por dos (2) días en Nuevo Diario, un (1) día en diario El Tribuno y tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, Febrero de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/2005

O.P. Nº 2.238

F. Nº 161.753

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria Nº 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Lambert, Ernesto s/Sucesorio", Expte. Nº 98.046/04, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Junio de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.237

F. N° 161.747

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom. – Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar en los autos caratulados “Ramos, María Isabel – Sucesorio” Expte. N° 107.034/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Salta, 07 de Setiembre/05. Firmado Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.227

R. s/c N° 11.570

El Dr. Alberto Antonio Saravia, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Díaz, Roberto Jesús – Sucesorio – Expte. N° 2-130050/05”. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 9 de Setiembre de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.226

R. s/c N° 11.569

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Ferreyra, Mercedes Azucena”, Expte. N° 004269/05,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Agosto de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.225

R. s/c N° 11.568

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Nougues, Marcos Antonio”, Expte. N° 004096/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.223

R. s/c N° 11.566

Dr. Teobaldo René Osore, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: “Suc. Pérez, Valentín Andrés y Argañaraz, Hipólita Celia”, Expte. N° 004227/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 05 de Agosto 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.222

R. s/c N° 11.565

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Salcedo, Juan Carlos y Silva, Sergia Nicolasa", Expte. N° 004158/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Julio 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.219

R. s/c N° 11.562

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Leyton de Ramos, Victoria y/o Victorina del Carmen", Expte. N° 004225/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Agosto del 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.221

R. s/c N° 11.564

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Apaza, Emilia Elena", Expte. N° 004257/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 19 de Agosto 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.218

R. s/c N° 11.561

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Corvalan, Andrea Isabel y/o Corbalan, Isabel", Expte. N° 004215/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 9 de Agosto 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.220

R. s/c N° 11.563

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Sánchez, Berta Isabel", Expte. N° 004244/05, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Agosto del 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.217

R. s/c N° 11.560

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Acosta, Antonia Leonides", Expte. N° 004124/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus dere-

chos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Agosto 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.216 R. s/c N° 11.559

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Delgado, Manuel”, Expte. N° 004298/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, veintidós de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.215 R. s/c N° 11.558

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Chavez, Jacoba”, Expte. N° 004152/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Agosto de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.214 R. s/c N° 11.557

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judi-

cial del Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Espeche, Nilda Adriana”, Expte. N° 004176/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Agosto de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.213 R. s/c N° 11.556

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Ibarra, Juana - Sucesorio”, Expte. N° 1-97.060/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 20 de Mayo de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.210 F. N° 161.732

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano en los autos caratulados: “Sucesorio de Benjamín Banegas” Expte. N° 14.069/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 11 de Marzo del 2005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 27/09/2005

O.P. Nº 2.206

R. s/c Nº 11.555

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Silvia Elena Videla Ascarrunz de Fernández s/Sucesorio", Expte. Nº 105.984/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 9 de Septiembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 22 al 26/09/2005

O.P. Nº 2.198

F. Nº 161.704

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Gutiérrez, Hernán - Sucesorio - Expte. Nº 128.755/05", cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 9 de Septiembre de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/09/2005

O.P. Nº 2.196

F. Nº 161.697

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Queixalos, Ra-

món - Sucesorio" Expte. Nº 123.902/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 02 de Setiembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/09/2005

O.P. Nº 2.193

F. Nº 161.692

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Camilo Fadel - Sucesión", Expte. nº 132.489/05, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Agosto de 2005. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Setiembre de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/09/2005

O.P. Nº 2.192

F. Nº 161.689

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Roberto Miguel Caruso", Expte. Nº 134.956/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Setiembre de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/09/2005

O.P. N° 2.190

R. s/c N° 11.554

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Ríos, Santos Eduardo s/Sucesorio" - Expte. N° 120.843/05, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 04 de julio de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/09/2005

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.261

F. N° 161.796

Martes 27/09/05 Hs: 19:00 España N° 955 - Salta

**Por SERGIO E. ALONSO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Propiedad en Campamento Vespucio,  
Gral. Mosconi**

El día 27/09/05, a Hs. 19:00, en calle España N° 955, sede del Colegio de Martilleros, de esta ciudad de Salta Capital, remataré: Con la Base de \$ 23.133,48; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 141, de Campamento Vespucio, Gral. Mosconi, Prov. de Salta, identificado como Matrícula N° 23.690, Sección "A", Manzana 20, Parcela 5, Departamento San Martín -23- Campamento Vespucio, Pcia. de Salta. Superficie 1.359,87 mts2, límites: NE: Espacio verde, parcela 4; SE: calle Gral. Belgrano; O: Parcela 6 - Espacio verde;

NO: Espacio verde. Mejoras: El inmueble cuenta con: Una casa de tres dormitorios, cocina, living comedor, lavadero, baño, habitación y baño de servicio, salón de verano y garage la construcción es de material, techo de chapa de zinc, tipo tejas, cielorraso de madera, carpintería de madera, el perímetro se encuentra cubierto en su parte posterior y laterales con una malla de alambre tejido, el frente posee verja de mampostería de ladrillos con hierros, posee una puerta para ingreso peatonal y portón para ingreso de vehículos. Servicios: Posee los servicios luz eléctrica, agua corriente, cloacas, teléfono video cable, gas como así también recolección de residuos, barrido de calles alumbrado público y pavimento. Ocupación: Ocupada por el Sr. Oscar Fabián Torres, su esposa e hijos en calidad de inquilinos. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos, 1° Nominación, a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos caratulados "Banco COMAFI S.A. c/Miralles, Pablo Gerardo - Ejecutivo, Expte. N° EXP 94.616/04. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo Even.). Juramento N° 1.177 - Tel. 0387-156-836917 / 0387-156-052796 - E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com - www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 62,00

e) 26 y 27/09/2005

O.P. N° 2.253

F. N° 161.786

**Por DANIEL CASTAÑO**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Quiebra - Caja Fuerte, Cámara Frigorífica,  
equipos de frío, escritorios, sillas, maq.  
de computación, cortadora de fiambre,  
balanza electrónica, etc.**

El día 27 de Setiembre del 2005 a partir de hs. 17,00, en calle Cnel. Suárez Nº 666, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. Ira. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Mendoza 525 S.R.L. - Concurso Prev. Hoy Quiebra - Expte. Nº 58.237/02, Remataré Sin Base y de Contado: 1) Calculadora marca Cifra 441 PD, 2) Una PC 386 DX - HD 170 Mb, 3) Un impresora Epson FX 810, 4) Una cortadora a gravedad 330 San Salvador, 5) Una picadora industrial de carne motor trifásico, 6) Una embutidora de 15 kg. 7) Dos armarios metálicos color verde, 8) Un escritorio p/computadora, 9) Un carro de acero, 10) Una computadora, 11) Una impresora Epson, 12) Un mostrador de acero p/ganchera con motor, 13) Un estabilizador de tensión, 14) Una tikeadora Epson TM 300-A, 15) Una balanza de plato de 5 kg. Color verde, 16) Una impresora TM 300-A, 17) Dos estantes metálicos color rojo, 18) Dos sillas giratorias cuerina negra y otra marrón, 19) Un fichero metálico color verde, 20) Dos picadoras de carne color blanco, 21) Tres compresores color negro, 22) Una biblioteca de madera o símil con cuatro estantes, dos puertas corredizas, 23) Una balanza electrónica colgante marca Kretz, 24) Dos bolsas de ganchos metálicos, todos los bienes en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Los siguientes bienes pueden ser revisados en calle Mendoza Nº 525 en horario comercial y el desmontaje de los equipos, cámara frigorífica y caja fuerte serán a cargo del comprador: 25) Una caja fuerte metálica de dos puertas con llave y combinación; 26) Un escritorio de madera de siete cajones; 27) Un mesón metálico de 1,30 x 3,50 mts. Aprox.; 28) Un equipo de frío Copeland Serie nº 97609599B 3 HP p/cámara frigorífica, 29) Un equipo de frío Copeland Serie nº 01607737B p/cámara frigorífica, 30) Un equipo de frío Tewnseh mod. A6 133VT - 016 - A4 Serie A6C5561EXG p/cámara frigorífica, 31) Una cámara frigorífica metálica de 3 x 4.1/2 marca Kayiki c/dos equipos de frío ACMAMETIC 1433; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, IVA. a cargo del comprador. Edictos: dos días en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 27/09/2005

O.P. Nº 2.250

F. Nº 161.779

En Colegio de Martilleros de Salta  
28-09-05 – Hs. 18,30 – España 955

Por **MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAJINZO**

JUDICIAL CON BASE \$ 22.097,36

**50% indiv. Inmueble calle Los Araucanos  
9944, Block 70, 3º Piso, Dpto. 7, (72 Dptos.)  
Bº Parque Gral. Belgrano.**

El día y a la hora señalada remataré con la base de \$ 22.097,36, el 50% indiv. mat. 127.684, Secc. J, Parcela 1, Manz. 186b, Dpto. Capital, Edif.: 3 dorm., baño Ira., cocina c/bajo mesada, c/ revest. y pisos cerámicos, lavadero, balcón, techos de losa c/tejas tejuelas. Servicios: todos. Deudas: \$ 307,63 TGI e y. Inmob. al 20/3/03; \$ 238,72 Aguas de Salta al 18/2/03. Ocupado por la Sra. Roxana Solá y 3 hijos menores en calidad de propietarios (s/constatación fs. 100). Cond. de venta: 30% de seña, arancel Mart. 5% y el 50% sell. D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta de inmueb. (art. 7º ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez a cargo Sec. Proc. Ejec. B-6, en Expte. Nº B6-27.161/01. La subasta no se suspende por día inhábil. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario circ. comerc., informes tel. 156857664 – 4311120, ó al Expte. en el Juzgado de 8 a 13 hs. Monot. Ev.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/09/2005

O.P. Nº 2.249

F. Nº 161.779

Por **MERCEDES L. SAKA DE GARCIA GAINZO**

JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso Inmueble ubicado en Pje. G.  
Sardina 2156 (Entre Cnel. Suárez  
y Luis Patrón Costas)**

El 28/09/05, Hs. 18,15 España Nº 955 – Colegio de Martilleros, remataré con base de \$ 1.924,95, el 50% ind. de catastro 25.279, Secc. G, Manz. 109a, Parc. 10, Dpto. Capital, plano 1784. Descripción: terreno totalmente tapiado, piso de tierra, c/chapa de zinc aprox. 6 x 7 m. c/portón metálico de 2 hojas. En la parte posterior hay una puerta que comunica con el inmueble ubicado en Avda. Belgrano 2155. Servicios: todos pasan por la

calle, cuenta con pavimento y alum. público. Deudas al 24.6.04: \$ 90,55 T.G.I. y \$ 12,76 imp. inmov. Ocupado por la Sra. Juana A. de Becker y su hija mayor de edad. Cond. de venta: seña 30%, comisión 5% y el 50% sell. D.G.R., saldo a los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la vta. de inmuebles, art. 7 ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., en autos seguidos c/Becker, Carlos Alberto, Expte. N° 13.764/01. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario circ. com. Por informes o visitas, a la Martillera tel. 156857664 - 4311120, Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/09/2005

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.224

R. s/c N° 11.567

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Toscano, Carmen Margarita vs. Etcheverry, Domingo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 003.976/05, cita por Edictos al Sr. Domingo Etcheverry y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5742, Manzana 12, Parcela 3, Sección K de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 4 de Agosto del 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.211

F. N° 161.731

La Dra. Nelda Villada, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresita A. de Arias, en los autos caratulados: "Díaz, Agustín Celestino c/Hoyos, Rufino y/o sus Herederos" s/Adquisición de Dominio por Prescripción -

Expte. n° 105.165/04, cita y emplaza al Sr. Rufino Hoyos, para que en el término de 5 días a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente. Fdo. Teresita A. de Arias, Secretaria. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de Agosto de 2.005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 27/09/2005

O.P. N° 2.195

F. N° 161.699

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados "García, Ramón vs. Elías, Héctor Oscar y en contra de los Sucesores de Don Félix o Feliciano Jacinto Díaz y/o en contra de cualquiera que se considere con derecho sobre el predio" S/Prescripción Adquisitiva Expte. N° 3.499/91, cita por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días (Art. 145° y 146° del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, citándose al Sr. Jacinto Roberto Díaz y/o sus herederos para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C.P.C.C.). San José de Metán, 06 de Setiembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 22 al 28/09/2005

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.188

F. N° 161.676

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Moreno, Edgardo Javier s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 116.139/05, ordena la publicación de edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de la presente solicitud de inscripción del Sr. Edgardo Javier Moreno, D.N.I. N°

23.953.676. Salta, 06 de Mayo de 2005. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/09/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.262

F. N° 161.799

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria

de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados "Biurrum, Victoriano Rubén s/Concurso Preventivo", Expte. N° 24113/00, ha resuelto fijar nuevas fechas para las etapas procesales que se encuentren vencidas como sigue: I) Resolución de Categorización: 11/10/2005, II) Finalización del Período de Exclusividad: 22/03/2006; III) Presentación de la Propuesta del Art. 43: 21/02/2006; IV) Audiencia Informativa: 14/02/2006 Horas: 10:00; V) Ordénase la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". San José de Metán, 19 de Setiembre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 26/09/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.254

F. N° 161.787

#### L & M Logística S.R.L.

Lugar y Fecha de Constitución: Salta Capital, al 1er, día del mes de Julio de dos mil cinco, y modificatoria del 01/09/2005.

Socios: Bejarano Mogrovejo, Lina Lorena, D.N.I. N° 92.677.199, C.U.I.T. N° 27-92677199-5, de nacionalidad boliviana, casada en primeras nupcias con Marcelo Alejandro Martínez, comerciante, de 30 años de edad, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1208 y el Sr. Martínez, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 22.600.733, C.U.I.T. N° 20-22600733-5, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Lina Lorena Bejarano Mogrovejo, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1219, ambos domicilios en la ciudad de Salta – Capital.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "L y M Logística Sociedad de Responsabilidad Limitada". Constituyendo domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, con sede social actualmente en calle 12 de Octubre N° 1208 de dicha ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de

inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) El transporte nacional e internacional de todo tipo de carga, realizado por vía terrestre, aérea o fluvial, con equipos propios o de terceros alquilados a tal efecto. b) Realizar operaciones, trámites y/o gestiones relacionados a importación y exportación de todas las mercaderías de comercio lícito, cumpliendo los requisitos legales en vigencia. c) Realizar apoyo de logística multimodal relacionado con las operaciones antes descriptas. Teniendo para ello plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

Capital – Suscripción e Integración: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) formados por Setecientas (700) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: La socia Lina Lorena Bejarano Mogrovejo suscribe Trescientas Cincuenta (350) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital; el socio Marcelo Alejandro Martínez suscribe Trescientas Cincuenta (350) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital. Todos los socios integrarán el cien por cien (100%) del capital suscripto de la siguiente forma: en especie, la suma de pesos Un Mil

Setecientos (\$ 1.700,00) cada uno, que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400,00), mediante el inventario adjunto que forma parte del presente contrato, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y en efectivo, la suma de pesos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 33.300,00) cada uno, que asciende a la suma de pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 66.600,00). Integrando ambos socios en este acto el veinticinco por ciento (25%) que asciende a la suma de pesos Ocho Mil Trescientos Veinticinco (\$ 8.325,00), el saldo se integrará en el plazo máximo de dos (2) años.

**Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un solo gerente, designado por tiempo indeterminado y/o mientras dure la sociedad, de acuerdo Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificaciones, nombrando en este acto al socio Martínez, Marcelo Alejandro, D.N.I. N° 22.600.733, en calidad de gerente, quien constituye domicilio especial en calle 12 de Octubre 1208 de la ciudad de Salta.

**Ejercicio Económico:** El cierre de Ejercicio Económico se fija el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/9/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 26/09/2005

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.178

F. N° 161.652

**Accionistas Clase "C" de Aguas de Salta S.A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se notifica y convoca a los accionistas Clase "C" del Programa de Propiedad Participada de la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. aprobados mediante Resolución n° 217/03, a la Asamblea del día 7 de octubre del cte. año a hs. 20,30 en el local de la Avda. Sarmiento 277 (Centro Argentino de Socorros Mutuos) para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección del Organó Administrador.

2.- Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato de Accionistas Clase "C" de SPASSA S.A. Los accionistas deberán acreditar su calidad, para participar en la Asamblea, mediante presentación de D.N.I. y último recibo de sueldo quienes se encuentran actualmente trabajando.

•Por Comisión Organizadora

Hugo Antonio Sosa

Néstor Tolaba

Hilario Tolaba

Marcos Cuse

Vicente Gutiérrez

Pablo Bautista

Ignacio Rueda

Porfirio Salva

Luis R. Flores

Mario M. Villa

Víctor Manuel Padilla

Juan López

M. Angel Pastrana

Calixto Vilte

Claudio Guzmán

Raúl Mamaní

Juan Salas

Alberto Martínez

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/09/2005

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. Nº 2.252

F. Nº 161.782

#### Caja Seguridad Social

Resolución General Nº 629 – C.S.S.

Salta, 13 de Setiembre de 2005

#### VISTO:

La obligación de activar la gestión extrajudicial y judicial de cobro de aportes previsionales impuesta al Directorio por Ley nº 7144 art. 37º inc. u) y v) y art. 71º;

Que en ese antecedente se ha dictado la Resolución General nº 611 C.S.S. que ha permitido atender a la especial situación de mora y el marco económico de la oportunidad; y

#### CONSIDERANDO:

El significativo número de afiliados al Régimen Previsional que se acogieron a la Resolución General nº 611, mediante la cual se difirió el vencimiento de la obligaciones incluidas para el día 31 de Mayo de 2.005,

Que es consecuente al dictado de aquella resolución resolver nuevamente sobre su temática y circunstancias, en cuanto el marco económico no muestra una total recuperación, tenida cuenta además de los informes de Deudores por Aportes Previsionales confeccionados por Administración, y los planteos de afiliados incursos en mora que se acogieron a aquella Resolución no pudiendo resolver su situación al vencimiento, y que solicitan se atienda a su vocación de regularización en un marco de cumplimiento posible;

Que corresponde, entonces, arbitrar las medidas conducentes y hacerlo en el más amplio marco, que se estima de mejor criterio que su plan de pagos sea regulable por la propia economía del afiliado, atendiendo incluso a toda obligación impaga, haya sido devengada en el marco de la Ley nº 6188 y en el de la Ley nº 7144 vigente, permitiéndose así una mejor consolidación del sistema y una atención igualitaria a la comunidad de afiliados;

Que todo pago de aportaciones vencidas, y más particularmente, con largo tiempo en mora, debe atender a la equidad de relación en la estructura del sistema, en cuanto una regulación en cuotas pone en plano de igualdad, para el goce de derechos, al afiliado que regulariza con el afiliado con pagos en término;

Que para ello debe establecerse una compensación al patrimonio común, en relación al valor actual de la renta obtenida por el sistema, en el antecedente de la renta actuarialmente establecida, y su relación, también, con el ingreso futuro de los aportes;

Que debe arbitrase un modo de asegurar el pago de la deuda consolidada en caso de infortunio cubierto por el sistema y, de este modo, poder otorgarse condición de igualdad en cuanto posibilidad del goce de beneficio, en esa circunstancia, en similar al afiliado regular en los pagos, atendiendo así, en mejor modo, la seguridad del afiliado;

Que se estima, para esta última situación, en opción del afiliado y como solución de economía y su seguridad, la contratación de una póliza de seguro que cubra riesgo de muerte y de incapacidad, a costo del afiliado, por el total de la deuda en regulación y de su plazo, que así le otorgue goce pleno de derechos en caso de infortunio, y prever el caso de su no contratación;

Que corresponde se reglamente en particular la situación de afiliados, a los que pueda alcanzarles, y opten por adherirse, en el marco de esta Resolución, al régimen de previsión especial de la Ley nº 7144, art. 67, por efectuar aporte previsional obligatorio por trabajo en relación de dependencia;

Que el Plan de Regularización debe establecer la operatoria aplicable, compensación de renta, plazos para la amortización de la deuda, y demás pertinente;

Por todo ello:

#### El Directorio de la Caja de Seguridad Social

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- A efectos de la regularización de aportes previsionales impagos, devengados en el marco de la Ley Nº 6188 y de la Ley Nº 7144, se establece el presente Plan de Regularización de Aportes Previsionales, el que, obligadamente, deberá incluir los aportes corres-

pondientes hasta el del mes de Diciembre de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Para el cálculo del monto de los aportes adeudados a regularizar se determinará su importe final, que se convertirá en cantidad de unidades de aporte en deuda, cuyo equivalente en pesos deberá amortizar el afiliado, en la cantidad de cuotas que se selecciona, todo ello según el siguiente procedimiento:

a) Se sumarán las cuotas de aporte mensual adeudado según su valor de origen y la categoría de revista devengadas en su oportunidad. Para los aportes correspondientes a meses anteriores a Junio 1984 se tomará la cantidad de unidades de aporte que les fuere pertinentes, sin la reducción que establecía la Ley n° 6188 en art. 98° inc. b).

b) Se adicionará una tasa de compensación de renta para cada uno de los períodos vencidos, calculada a la Tasa Nominal Anual Vencida del 6% (seis por ciento), por el tiempo transcurrido desde su respectivo vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2005.

c) En el caso de afiliados comprendidos en el art. 10°, de esta Resolución, se restará de la suma de los incisos a) y b) precedentes, el total de los pagos que hubieren efectuado, por planes de financiación de aportes previsionales, presentados desde el 01 de Mayo de 2005, en el marco de la regularización consecuente al régimen de la Resolución n° 611-C.S.S.

El importe a restar será considerado como pago a cuenta de ese monto, imputando a capital y compensación de renta, en igual proporción que resulte en su relación de incisos a) y b) sobre su total, quedando así el neto de capital y compensación de renta a computarse en inciso siguiente.

d) Con la suma de los incisos a) y b), con la disminución en caso de aplicarse el inciso c) precedentes, se determinará un monto que se convierte en nuevo capital a efectos de este Plan, al que se le adicionará un cargo financiero, a calcularse a la Tasa Nominal Anual, directa, del 4% (cuatro por ciento) sobre ese total, y por todo el plazo que el afiliado opte para su pago, que se computará a partir del 1° de Enero de 2006.

e) El importe resultante del inc. d) precedente se denominará "Monto de Deuda Consolidada", el que, relacionado con lo que dispone el art. 3° siguiente, se convertirá en cantidad de unidades de aporte, según su valor actual de \$ 6,00, que actuará como divisor de ese

monto, conceptuándose la deuda en la cantidad de unidades de aporte, resultantes.

Artículo 3°.- El plazo para el pago del Monto de Deuda Consolidada, a abonarse por este Plan de Regularización, será en la cantidad de cuotas mensuales que determine pagar el afiliado, el que no podrá exceder en plazo al período de tiempo en el que le corresponda solicitar el Subsidio por Jubilación Ordinaria o el Subsidio por Edad Avanzada, estableciéndose también que el importe mínimo de la cuota mensual de este plan será el equivalente a 5 (cinco) unidades de aporte.

Artículo 4°.- La cantidad de unidades de aporte que resulte de la conversión del "Monto de Deuda Consolidada", como también, en su caso, de la cantidad de cuotas elegidas, deberá ser número entero, por lo que las fracciones hasta 0,49 se ajustarán en menos, en deprecio, y las fracciones en más se redondearán a número mayor en el antecedente de que las cuotas deberán ser equivalente a unidades de aportes enteras, no fraccionables.

Artículo 5°.- El valor en pesos de la cuota será actualizable en el futuro en igual relación de ajuste que tuviera el valor de la unidad de aporte, quedando entendido que la deuda asumida queda convertida en valor en pesos equivalente a cantidad de unidades de aporte según precio en la oportunidad de los pagos del Plan.

Artículo 6°.- El atraso en el pago de una cuota devengará interés compensatorio desde la fecha de vencimiento de la cuota y hasta la fecha de pago, sobre el importe de la cuota vencida, siendo la tasa a aplicar la que tenga fijada la Caja, al momento de la mora, para obligaciones normales por aportes.

Artículo 7°.- La falta de pago de cuatro cuotas consecutivas o seis alternadas producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, la mora automática y la caducidad de todos los plazos y del Plan de regularización que se hubiese otorgado en cada caso, teniéndose por vencida la totalidad de la deuda de capital, gastos e intereses y habilitada la Caja de Seguridad Social para promover la ejecución judicial por las vías previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta. Una vez producida la caducidad del plan, los importes abonados por el mismo se aplicarán para cancelar las deudas correspondientes a los períodos impagos más antiguos, calculados en su proporción de capital de origen. No se computarán los excedentes que no alcancen a cubrir una mensualidad, los que que-

darán a favor de la Caja según lo establecido en el Artículo 72° de la Ley N° 7144.

La caducidad del Plan implicará automáticamente la caducidad del goce del derecho que otorga el art. 13° de esta Resolución.

Artículo 8°.- Será obligación del Directorio proveer a la gestión judicial de cobro, al cumplirse cualesquiera de las dos condiciones de caducidad del artículo anterior.

Artículo 9°.- La Caja, una vez cancelado este Plan de Regularización, emitirá un certificado de cumplimiento a efectos de constancia de reconocimiento de período computable de ejercicio profesional, por los meses y/o anualidades incluidos en el plan, al efecto del Régimen de Subsidios del Sistema de Previsión.

Artículo 10°.- Los planes de regularización efectuados a partir del 1 de Mayo de 2005 serán dejados sin efecto, con notificación personal a sus firmantes, a objeto de su incorporación al plan de esta Resolución, de mejor beneficio al obligado, y el crédito por lo abonado será imputado como pago a cuenta del presente régimen, según art. 2, ítem c) precedente.

Artículo 11°.- Los pagos efectuados por otros planes de regularización anteriores no devengarán crédito alguno por diferencias de cargos de financiación abonados o cualquier otro concepto.

Artículo 12°.- Para el ejercicio de la opción de efectuar aportes reducidos, conforme a lo dispuesto por Ley n° 7144, art. 67, y lo dispuesto por Resolución General n° 628 C.S.S., se establece:

a) Que podrá ejercerse para el pago de obligación reducida con efecto para obligaciones ocurridas a partir de la entrada en vigencia de la Ley n° 7144, correspondiente al aporte del mes de Setiembre 2001 en adelante.

b) Que el afiliado que hubiere efectuado pagos por obligaciones por aportes mensuales correspondientes a los meses de Setiembre 2001 en adelante, a valor ordinario, en cuyos períodos tenía trabajo en relación dependiente, podrá transformar esos pagos en aportación reducida, con crédito del excedente a obligaciones posteriores y, únicamente, por el importe pagado correspondiente al concepto de capital.

c) Que la opción de reducción corresponderá exclusivamente por los aportes correspondientes a aquellos períodos mensuales en los que se acredite la prestación

de trabajo en relación de dependencia con aportación previsional, por:

a) Fotocopia autenticada de recibo de sueldo por el período de opción.

b) Fotocopia autenticada de Form. PS.6.2. ANSeS.

c) Fotocopia autenticada de Resumen de aportaciones expedido por ANSeS o AFJP, según corresponda.

d) Página de Internet de A.F.I.P. - D. G. Impositiva denominada "mis aportes".

Deberán presentarse, por lo menos, dos de las constancias de los incisos precedentes.

Artículo 13°.- Se establece la opción de contratación por parte del deudor, a través de esta Caja, de una póliza de seguro de vida que ampare riesgo de muerte y/ o de incapacidad total del afiliado, con capital asegurado por el total del "Monto de Deuda Consolidada", con vigencia por todo el período de tiempo previsto para el pago de su Plan de Regularización. El afiliado deberá designar beneficiario a la Caja de Seguridad Social por el capital asegurado, y la Caja abonará, al afiliado o a sus derechos-habientes, según el infortunio que ocurriere, la diferencia que pudiere resultar excedente a su deuda, a la fecha del suceso del riesgo cubierto, en la relación al capital asegurado.

Artículo 14°.- Para el caso de que, por las condiciones personales del deudor, la aseguradora no emita póliza asumiendo el riesgo, o que el afiliado opte por no asegurar uno o los dos riesgos que dan derecho a la percepción de respectivo Subsidio de Jubilación, por la ocurrencia del infortunio, se establece como condición, para el goce del Subsidio, que se deberá cancelar la deuda por aportes y sus accesorios a esa fecha.

Artículo 15°.- En caso de que el afiliado efectuare el pago anticipado por el total de la deuda consolidada, se efectuará la reducción del interés correspondiente al tiempo no corrido del período de pagos previsto en el acogimiento, aplicando la tasa del descuento equivalente por el tiempo no corrido.

Artículo 16°.- El plazo para el acogimiento al régimen de esta Resolución será hasta el 30 de Diciembre de 2005 y, a partir de la fecha de su formalización, el afiliado deudor gozará de todos los derechos, con las consecuentes obligaciones a cargo, que, según la categoría de aportación asumida, corresponden al afiliado regular en sus pagos, salvo el goce del Subsidio de Jubilación por

Incapacidad Total Transitoria, y con la salvedad del art. 14°.

Artículo 17°.- Para los afiliados que ejerzan opción de contratación de seguro y que lo abonen, no serán tenidos como formalmente acogidos al Plan a los efectos del art. 16° precedente, que tendrán ese carácter, y en relación al infortunio asegurado, desde la fecha de aceptación de la póliza por la aseguradora. En caso de ocurrencia de infortunio en ese interín, se estará a lo dispuesto por el art. 14° precedente, para el caso de no ejercida la opción, con reintegro de la prima percibida.

Artículo 18°.- Se establece un cargo de \$ 35,00 (Pesos Treinta y cinco) para el acogimiento a este Plan de Regularización en concepto de resarcitorio de gastos administrativos.

Artículo 19°.- Si correspondiere el pago de Impuesto de Sellos sobre el total del Monto de Deuda Consolidado, su abono de la mitad estará a cargo del afiliado, encontrándose exenta la otra mitad correspondiente a la Caja.

Artículo 20°.- Se deja aclarado que el pago a efectuar por el afiliado, en la oportunidad de su acogimiento, serán el importe resultante de la suma de:

- a) El cargo administrativo de \$ 35,00 (art. 18)
- b) El importe de su cobertura de seguro (art. 13), si optare por su contratación.
- c) El importe del Impuesto de Sellos, si correspondiere.

Artículo 21°.- Para el caso de caducidad automática del art. 7, y en el caso de infortunio de muerte y/o incapacidad total permanente del afiliado, y en razón del crédito para la Caja del capital asegurado, su importe se percibirá en pago de la deuda del afiliado a esa fecha, sea por este plan o devengado posterior, resultando de este modo computable para el afiliado los períodos que resulten así abonados, a los efectos que hubiere lugar.

Artículo 22°.- Publíquese en el Boletín Oficial, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, comuníquese y archívese.

**Cr. Luis Forcada**  
Secretario

**Cr. Edmundo Dante Sansó**  
Presidente

Imp. \$ 235,00

e) 26/09/2005

## RECAUDACION

O.P. N° 2.263

Saldo anterior	\$ 182.974,40
Recaudación del día 23/09/05	\$ 1.084,20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 184.058,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780